

MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ANÁLISIS  
COMPARATIVO ENTRE ESPAÑA, FRANCIA E ITALIA

**AUTORES:** Ana Katarina Pessoa-de-Oliveira  
Profesora Asociada  
Fac. de Empresa y Gestión Pública.  
Universidad de Zaragoza

Francisco J. López-Arcéz  
Profesor Ayudante Doctor  
Fac. de C. Económicas y Empresariales  
Universidad de Navarra

Ana Bellostas-Pérezgrueso  
Profesora Titular de Universidad  
Fac. de Económicas y Empresariales.  
Universidad de Zaragoza

**ÁREA TEMÁTICA:** J) Entidades sin fines de lucro

**TÍTULO:** Modelo de financiación de los partidos políticos: Análisis comparativo entre España, Francia e Italia

**RESUMEN DEL TRABAJO:**

La relevancia en los sistemas democráticos de los partidos políticos y sus necesidades de financiación incentivaron la publicidad y control de sus cuentas anuales, y, en consecuencia, la normalización de su contabilidad. El objetivo de este estudio es comparar desde las cuentas anuales los modelos de financiación de los partidos políticos, y su impacto en la rendición de cuentas y procesos de transparencia adoptados en España en relación con la realidad de Francia e Italia. Como conclusiones, hay que indicar que en España existe un modelo financiero más dependiente de subvenciones frente a los propiciados en los partidos políticos franceses e italianos.

## **INTRODUCCIÓN**

En una democracia parlamentaria, como la española, los partidos políticos son la correa de transmisión entre el gobierno y la sociedad. El papel prioritario que les asigna la Constitución Española en su art 6 es salvaguardar la manifestación de la voluntad popular en el ámbito político. Así, a través de estas estructuras, el ciudadano puede participar en las decisiones que se proponen alcanzar en las cámaras y consejo de ministros. En esta esfera está la relevancia de los partidos políticos españoles que se refrenda con sus cifras.

En la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se pueden consultar el montante de subvenciones directas presupuestadas para los partidos políticos españoles (un total de 62.908.390 euros). Estas subvenciones están destinadas a cubrir diversos conceptos (el funcionamiento interno de la organización, así como la seguridad personal de sus miembros). A este importe hay que añadir las subvenciones distribuidas por los parlamentos autonómicos a los grupos parlamentarios, que para 2020 se estimaban en 62.000.000 euros, aproximadamente. Por otra parte, señalamos los innumerables casos de corrupción que han azotado la legitimidad de algunos de los partidos políticos españoles en la historia de la democracia española. Por todo ello, no es de extrañar que la percepción del español medio sobre este fenómeno sea poco favorable (Transparency International 2001-2020, Villoria, 2015). El Informe de la Fundación BBVA (2019) presenta una consecuencia directa de esta falta de legitimidad; la población española mantiene (a) una colaboración con los partidos políticos españoles más reducida (4,2%) que en el resto de la Unión Europea (6%) y (b) un bajo reconocimiento de la función de los partidos políticos, a diferencia de lo que ocurre en otros países del continente europeo.

El objetivo de este estudio es analizar la estructura de ingresos de los partidos políticos españoles efectuando una comparativa con partidos políticos franceses e italianos. En particular, se propone comparar desde las cuentas anuales los modelos de financiación de los partidos políticos, en España en relación con la realidad de Francia e Italia. La elección de ambos está motivada por ser identificados como aquellos en los que la opinión de la ciudadanía reconoce ampliamente el papel primordial de los partidos políticos nacionales (Informe de BBVA, 2019). Una implicación de este análisis comparativo será apreciar posibles diferencias y oportunidades de mejora en el sistema de financiación y rendición de cuentas de los partidos políticos que pudieran derivar en un aumento de legitimidad de los partidos políticos españoles. Este estudio se materializa abordando la comparación intra e inter-países de los siguientes aspectos: (1) modelización de partido político tanto desde el ámbito jurídico como financiero, y (2) comparación entre las regulaciones contables de los partidos políticos en España, Francia e Italia.

## **CONCEPTO DE PARTIDO POLÍTICO**

El estudio de los partidos políticos, y su impacto socioeconómico, es un tema poco tratado por los académicos vinculados con el mundo económico y financiero. Uno de los primeros aspectos a afrontar es su identidad organizativa. A pesar de los numerosos esfuerzos realizados desde la ciencia política, la literatura no ha alcanzado consenso sobre una definición clara y precisa (Cavarozzi y Abal, 2002, p. 127). Desde las funciones que les son atribuidas, Ware (2004) identifica un partido político como una institución que (a) pretende influir en el Estado, y (b) trata de agregar intereses. Más

recientemente, Morlok (2019) identifica a los partidos políticos como organizaciones sociales cuyos fines son de naturaleza política, resultantes de aglutinar intereses sociales y orientativos de las decisiones y actuaciones de dicha estructura. Para solventar este aspecto, en este trabajo se conceptualiza un partido político como entidad sin fines lucrativos, de acuerdo con el Documento nº 4 de la Comisión de Entidades sin fines lucrativos de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) (Bellostas y Briones, 2013), asimilable a una asociación (Ley Orgánica 6/2002), catalogable de utilidad pública de acuerdo con la relevancia de los partidos políticos en la Constitución española. La identificación de un partido político con una estructura asociativa también está refrendada por la Unión Europea en el Estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO L317 DE 4.11.2014). Similar identidad se les atribuye en Francia (*Loi du 1er juillet* 1901) e Italia (Cos., 1948, art. 49).

En las democracias española, francesa e italiana se reconocen en sus disposiciones constitucionales el papel representativo de los partidos políticos, y con frecuencia su condición jurídica se perfila en desarrollos legislativos. Así, los partidos políticos españoles están regulados por el art. 6 de la Constitución española (Cons., 1978) y la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (Ley06). En Francia se regula la actuación de sus partidos políticos desde la Ley de 1 de julio de 1901, mientras que en Italia se regulan sus derechos y deberes desde la Constitución de la República italiana, del 21 de diciembre de 1948. Diversos análisis aportados por reconocidos constitucionalistas reconocen en estos tres contextos nacionales el carácter asociativo de sus partidos políticos, No obstante, resulta destacable que, los partidos políticos italianos son asociaciones privadas *non riconosciute* y con una autonomía patrimonial más limitada que en España y Francia.

De acuerdo con el documento nº 4 de AECA (Bellostas y Briones, 2013) “un partido político es una asociación de personas físicas que comparten intereses e ideologías comunes que llevan a la práctica a través de la acción política. Estas entidades son reconocidas como asociaciones inscritas en un registro especial existente en el Ministerio del Interior según la ley de partidos políticos.” Asimismo, Vitez y Matakovic (2017), los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que promueven sus intereses en el estado a través de los partidos.

## **SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN EUROPA**

La financiación de los partidos políticos es un tema de debate actual, no exento de controversia ideológica dado que es un pilar fundamental para la supervivencia de estas organizaciones y, consecuentemente, del régimen de participación democrática (Montigny y Villeneuve-Siconnelly, 2018). La financiación de los partidos políticos es una cuestión susceptible de ser abordada desde muy distintos enfoques (Sánchez Muñoz, 2013), pero independientemente de cada uno de ellos debe estar conectado con el papel que cada partido se encuentra en el sistema democrático.

En términos generales, los sistemas de financiación de los partidos políticos en las democracias europeas son de naturaleza mixta; su financiación depende tanto de recursos públicos como privados. (Ley08, 2007) Los recursos públicos, y bajo la modalidad de subvenciones, suelen financiar las campañas electorales, los gastos de funcionamiento, así como campañas de propaganda y seguridad de los cargos electos. En esta línea, también reciben aportaciones desde los grupos parlamentarios en Cortes

Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y en órganos de las Administraciones Locales. Como financiación de origen privado, los partidos políticos pueden ser beneficiarios de cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes, de financiación remunerada del sistema bancario, de la actividad mercantil y gestión de su patrimonio, herencias y legados, así como la percepción de donaciones sometida a numerosas restricciones.

En los cuerpos legislativos en España, Francia e Italia se establecen las condiciones para poder acceder a subvenciones públicas para financiar sus campañas electorales, y el sistema de financiación de sus gastos de funcionamiento. La financiación de los partidos políticos españoles está regulada en la Ley Orgánica 6/2002, que pueden ser en términos generales tanto de origen público, en forma de subvenciones estatales y autonómicas, como privadas. Por su parte, la financiación de los partidos políticos franceses está regulada en las normativas nº 88-226, 88-227 y la ley 90-55 y diversos decretos, estableciendo un sistema mixto, en el que las subvenciones, en línea con la regulación española, se distribuye en función del número de escaños y votos obtenidos por cada formación política. El modelo de financiación italiano es un reflejo casi opuesto dado que se eliminaron las subvenciones públicas directas con el Decreto-Ley sobre la Eliminación de la Financiación Pública de los Partidos Políticos de 12 de diciembre de 2013 y la aprobación de la Ley 21 de febrero de 2014 nº 13. Dichos recursos son sustituidos por deducciones fiscales a las donaciones de simpatizantes y aportaciones de afiliados, junto una asignación del 2 por mil de la recaudación del Impuesto sobre la renta.

En relación con la financiación de origen privado, con la aprobación de la Ley orgánica 8/2007, los partidos políticos españoles tienen muy limitado el acceso a donaciones. En concreto se les prohíbe ser beneficiarios de donaciones anónimas, donaciones procedentes de empresas privadas o empresas del mismo grupo o participadas mayoritariamente o fundaciones vinculadas a las primeras, que tengan contratos vigentes, presten servicios o realicen obras para las Administraciones Públicas, así como de aportaciones de personas físicas que no fuesen afiliados a la organización. Desde 1995, los partidos políticos franceses también tienen restringido el acceso a las donaciones provenientes de personas jurídicas, además de tenerse que someter a límites cuantitativos por candidato y partido político.

Por su parte, la legislación italiana permite a los partidos políticos percibir donaciones con independencia de su origen, con los siguientes límites que no podrán superarse; 300.000 euros si el donante es una persona física y 200.000 euros para las jurídicas. Los partidos que superen los límites señalados para las donaciones serán excluidos durante tres años de la percepción del 2 por mil de lo recaudado del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Tanto el sistema mixto de financiación, prevalente en España y Francia, como el sistema escorado hacia los recursos privados están considerados como controvertidos. Para Van Biezen y Kopecky (2014, p. 179) y Casals-Bértoa y Spirova (2013), la financiación pública de los partidos políticos está justificada por su relevancia institucional en las democracias avanzadas al garantizar la supervivencia de estas organizaciones. Por el contrario, Marcin Walecki, jefe del Departamento de Democratización de la Oficina para las instituciones democráticas de Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE), Rodríguez-Teruel y Casals-Bértoa (2016) y Enroth (2017), entre otros, consideran que se puede producir un efecto adverso a la calidad democrática dado que sus tareas políticas se orientarían hacia su supervivencia organizativa abandonando la representación de los intereses ciudadanos. Otras

consecuencias del efecto de la financiación pública en los partidos políticos, referenciadas según Montigny y Villeneuve-Siconnelly (2018), son la sobredimensión organizativa de los partidos, su profesionalización, el abandono en las campañas de captación de afiliados y recursos privados y, en definitiva, la pérdida de vinculación con las demandas sociales, entre otras

El sistema de financiación de los partidos políticos nacionales también influye en su comportamiento ante la transparencia y redición de cuentas. La legislación sobre financiación de partidos políticos condiciona la rendición pública de cuentas anuales obligatoria, así como los procesos y exigencias de publicidad. En todos los sistemas nacionales se establece un órgano de control para controlar la utilización de la financiación, que sólo en el caso de España también es encargado de diseñar las normas contables para los partidos políticos.

En relación con la normativa contable, los partidos políticos españoles que estén financiados con subvenciones contempladas, bien en los Presupuestos Generales del Estado como de las Comunidades autónomas, están obligados a aplicar el Plan de Contabilidad adaptado por el Tribunal de Cuentas de España (Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo).

En líneas similares, los partidos políticos franceses, así como italianos, deben aplicar normativa contable específica. En el caso francés, la Loi n°88-227 du 11 mars 1988 relative à la transparence financière de la vie politique (arts 8-11-4) condiciona la aplicación obligatoria de la normativa contable (Règlement n° 2018-03 du 12 octobre 2018 relatif aux comptes d'ensemble des partis ou groupements politiques) al tipo de financiación corriente recibida por la organización. Por su parte, los partidos italianos también disponen de norma contable para la elaboración de sus cuentas anuales (Legge 2 gennaio 1997, n. 2, Norme per la regolamentazione della contribuzione volontaria ai movimenti o partiti politici, modificada parcialmente en 2012).

El modelo de rendición de cuentas y su comportamiento frente a la transparencia al que esté acogido un partido político determinará su estructura financiera. Bajo una estructura mixta de financiación, es previsible que los partidos políticos españoles y franceses sufran más presión por parte de instituciones estatales para rendir cuentas y poco proclives a desarrollar herramientas de transparencia frente a grupos de interés, como son sus afiliados. Por el contrario, los partidos políticos italianos, dependientes de la financiación privada, sentirán menos presión ante la rendición de cuentas ante organismos públicos y se esforzarán más para implementar procesos de transparencia frente a afiliados, simpatizantes y otros posibles donantes.

## **METODOLOGÍA**

### **Población y muestra**

La población total asciende a 5.294 partidos políticos en España, 1.176 en Francia, no disponiéndose de datos poblacionales para Italia. En relación con estas cifras a nivel poblacional, indicar que el elevado número que consta en el registro público español es debido, en buena parte, porque no se producen bajas por ausencia de actividad en los mismos. Por otra parte, en Italia se carece de registro de partidos políticos por su naturaleza de *Associazioni non riconosciute* y a mediados de junio de 2021 se carece de un dato fiable sobre el número de partidos políticos activos censados en Italia. Asimismo, se observa que los porcentajes de cumplimiento con la rendición de cuentas

al organismo correspondiente es un tanto dispar, y ello es debido a las diferencias sobre los requerimientos y procedimiento aplicados en cada país. Para abordar este estudio, las fuentes de información utilizadas serán las Cuentas Anuales de 2013 a 2018 de partidos políticos españoles, franceses e italianos que son accesibles públicamente a tenor del ámbito de aplicación de las obligaciones legales de transparencia en cada país de referencia, así como las fuentes legislativas, reglamentos y normas, tanto de carácter administrativo, de naturaleza contable como de impacto financiero. A través de los diferentes registros se ha ascendido a una muestra con un tamaño total de 677 entidades. La tabla 1 contiene la composición global de la muestra.

Tabla 1 - Composición de la muestra

<b>Característica</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
<i>Activo</i>		
Menor 150.000 euros	1.769	77,5%
Entre 150.001 y 2.850.000	371	16,3%
Mayor 2.850.001	142	6,2%
	2282	100,0%
<i>Ingresos por actividad propia</i>		
Menor 150.000 euros	1.755	76,8%
Entre 150.001 y 5.700.000	439	19,2%
Mayor 5.700.001	91	4,0%
	2.285	100,0%
<i>Patrimonio neto</i>		
Menor 0	597	26,2%
Mayor 0	1.685	73,8%
	2.282	100,0%
<i>Var, de patrimonio neto reconocida excedente del ejercicio</i>		
Menor 0	1.100	48,0%
Mayor 0	1.190	52,0%
	2.290	100,0%
<i>País</i>		
Francia	2.790	81,4%
España	266	7,8%
Italia	370	10,8%
	3.426	100,00%

Fuente: elaboración propia

En la tabla 1 es posible observar como la mayor parte de los partidos políticos tienen un tamaño pequeño tanto en relación al volumen de activo (77,5%) como con respecto al importe de los ingresos por actividad propia (76,8%). Asimismo, destaca que aproximadamente una cuarta parte de las entidades tienen patrimonio neto negativo (26,2%) y, una cifra cercana al 50% posee un excedente neto negativo. Finalmente, la distribución muestral evidencia una diferente presencia entre los países analizados: España (7,8%), Francia (81,4%) e Italia (10,8%).

### **Principales variables**

Para dar respuesta a la hipótesis del estudio se ha analizado la estructura de ingresos que caracteriza a los partidos políticos. Para ello, se parte de la información proporcionada por las Cuentas Anuales con vistas a identificar los volúmenes de activo, pasivo y patrimonio neto junto con la descomposición de la cuenta de resultados.

Asimismo, se ha obtenido información relativa a los distintos tipos de ingreso atendiendo a su origen. Siguiendo a Yanagi et al. (2021), se ha distinguido entre ingresos de origen público e ingresos de origen privado. Dentro de los ingresos de origen público se han considerado tres tipos de subvenciones:

- a) Subvenciones de funcionamiento,
- b) Aportaciones provenientes de instituciones públicas y,
- c) Subvenciones para financiar servicios de seguridad.

En relación con los ingresos de origen privado, se han considerado tres tipos de fuentes:

- a) Cuotas de afiliados,
- b) Aportaciones de cargos públicos y,
- c) Donaciones y legados.

Finalmente, se han recogido en el epígrafe “Otros”, algunas fuentes de ingresos provenientes de ingresos por venta y prestación de servicios. Es conveniente señalar que todas estas fuentes se han relativizado por el volumen de activo a fin de poder modelizar el efecto tamaño presente en la muestra. Además, se han eliminado aquellas subvenciones vinculadas al desarrollo de campañas de electorales, dado que no todos los países están sujetos al mismo calendario electoral.

### **Técnicas estadísticas**

En primer lugar, se ha comenzado desarrollando un análisis descriptivo de las principales masas patrimoniales de balance y cuenta de resultados, así como de las ratios de estructura de ingresos definidos en el apartado anterior. Este análisis se ha replicado para cada uno de los tres países que componen la muestra. A partir de ahí, se han analizado las posibles diferencias mediante un test paramétrico de análisis de la varianza (ANOVA). Asimismo, con la finalidad de robustecer los resultados obtenidos se ha desarrollado el test H de Kruskal-Wallis a nivel no paramétrico. Ambas herramientas permiten extraer algunas conclusiones acerca de las diferencias en la estructura de ingresos de los partidos políticos.



Finalmente, con el fin de dar respuesta al objetivo de trabajo planteado, se ha desarrollado un análisis de clases latentes. El análisis de clases latentes es utilizado como herramienta para extraer tipologías en análisis de conjuntos de variables. Dentro de esta técnica, se ha cobrado una especial relevancia el análisis perfil latente que permite que una variable discreta no-observada (latente) describa las relaciones entre las variables observadas. En este trabajo, la modelización propuesta aparece recogida en la siguiente expresión [1],

$$f(y_i|\theta) = \pi_1 f(y_1|\theta_1) + \pi_2 f(y_2|\theta_2) + \dots + \pi_n f(y_k|\theta_n) \quad [1]$$

donde,  $y_i$  es la estructura de ingresos de estas organizaciones,  $1,2,..k$  es el número de modelos de estructura de ingresos existente, y  $\pi_1 \pi_2... \pi_n$  definen la probabilidad de desarrollar un determinado modelo de financiación de partidos políticos. El método de estimación seleccionado es Maxima Verosimilitud (ML) utilizando errores estándares robustos. Para valorar el ajuste global de los modelos se han utilizado los estadísticos AIC, BIC, AIC, entropía y p-valor de la chi-cuadrado. Asimismo, con la finalidad de facilitar la identificación de cada categoría se han tenido en cuenta las variables tamaño, patrimonio neto, excedente neto y país.

## RESULTADOS

La tabla 2 recoge los principales estadísticos descriptivos para la muestra global. En concreto, se han analizado tanto las masas patrimoniales correspondientes al balance y la cuenta de resultados como las ratios relacionadas con la estructura de ingresos correspondiente a los partidos políticos. Para cada uno de estos elementos se muestran la media, desviación típica, máximo y mínimo.

Tabla 2 - Estadísticos descriptivos, Muestra global

Variable	Media	Desv, Std,	Min,	Max,
<i>Balance de situación</i>				
Activo no corriente	1.028.777,74	7.121.988,13	0,00	83.960.318,42
Activo corriente	870.279,55	5.952.776,46	0,00	145.664.424,40
Pasivo no corriente	461.769,85	3.397.667,88	-4.210,00	57.571.245,94
Pasivo corriente	852.937,96	6.217.224,24	496,77	100.877.816,00
Patrimonio Neto	506.764,59	8.644.156,39	-100.427.293,00	122.127.125,00
<i>Cuenta de resultados</i>				
Ingresos actividad ordinaria	759.291,53	4.608.783,61	0,00	71.931.044,22

Gastos actividad ordinaria	965.815,56	4.927.147,36	0,00	64.348.027,94
Resultado actividad ordinaria	121.814,02	1.075.131,12	-10.376.564,00	14.966.125,67
Resultado financiero	-27.486,85	226.864,73	-5.515.733,00	1.029.422,00
Resultado antes de impuestos	98.004,93	1.303.488,37	-11.881.327,00	36.045.078,00
Resultado del ejercicio	97.188,35	1.305.358,73	-11.881.327,00	35.915.494,00
<i>Estructura de ingresos</i>				
Ingresos de origen público	0,31	1,75	0,00	34,66
Subvención anual funcionamiento	0,19	1,45	0,00	34,50
Aportaciones grupos institucionales	0,12	0,89	0,00	17,70
Subvenciones gastos seguridad	0,00	0,02	0,00	0,98
Ingresos de origen privado	1,51	4,65	0,00	87,09
Cuotas de afiliados	0,27	1,72	0,00	57,24
Aportaciones de cargos públicos	0,14	1,24	0,00	43,56
Donaciones y legados	0,89	3,42	0,00	87,09
Otros	0,29	2,92	0,00	96,05

Fuente: elaboración propia

En la tabla 2 es posible observar como el volumen de activo no corriente (1.028.777,74 euros) es superior a los activos corrientes (870.279,55 euros). El patrimonio neto muestra valores positivos (506.764,59 euros), proviniendo la mayor parte de la financiación ajena de fondos a corto plazo (852.937,96 euros). En relación a las masas patrimoniales de la cuenta de resultados, es destacable el valor positivo obteniendo en los diferentes resultados, si bien se observa que los gastos de explotación (965.815,56 euros) superan en media a los ingresos de explotación (759.291,53 euros) gestionados

por estas entidades. Finalmente, en lo que respecta a la estructura de ingresos se observa que la mayor parte de los ingresos de estas entidades son de carácter privado (1,51), especialmente donaciones y legados (0,89), frente a los ingresos de carácter público (0,31). No obstante, estos resultados deben ser valorados con cautela dadas las desviaciones típicas observadas.

La tabla 3 recoge los principales estadísticos descriptivos desagregados por país. En particular, se muestran la media, desviación típica, mínimo y máximo para las ratios que evalúan la estructura de ingresos de los partidos políticos.

Tabla 3 - Estadísticos descriptivos por país

<b>Panel A, Francia</b>				
<b>Variable</b>	<b>Media</b>	<b>Desv, Std,</b>	<b>Min,</b>	<b>Max,</b>
<i>Ingresos de origen público</i>	0,24	1,54	0,00	34,66
Subvención anual funcionamiento	0,13	1,18	0,00	34,50
Aportaciones grupos institucionales	0,11	0,89	0,00	17,70
Subvenciones gastos seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ingresos de origen privado</i>	1,52	4,60	0,00	87,09
Cuotas de afiliados	0,39	2,11	0,00	57,24
Aportaciones de cargos públicos	0,13	1,19	0,00	43,56
Donaciones y legados	0,93	3,60	0,00	87,09
<i>Otros</i>	0,25	2,36	0,00	96,05
<b>Panel B, España</b>				
<b>Variable</b>	<b>Media</b>	<b>Desv, Std,</b>	<b>Min,</b>	<b>Max,</b>
<i>Ingresos de origen público</i>	0,86	2,49	0,00	23,38
Subvención anual funcionamiento	0,46	2,18	0,00	23,37
Aportaciones grupos institucionales	0,28	1,11	0,00	11,86
Subvenciones gastos seguridad	0,01	0,03	0,00	0,23
<i>Ingresos de origen privado</i>	0,39	1,48	0,00	15,24
Cuotas de afiliados	0,08	0,25	0,00	2,62
Aportaciones de cargos públicos	0,09	0,34	0,00	4,71
Donaciones y legados	0,04	0,16	0,00	1,58
<i>Otros</i>	0,13	1,33	0,00	15,24
<b>Panel C, Italia</b>				
<b>Variable</b>	<b>Media</b>	<b>Desv, Std,</b>	<b>Min,</b>	<b>Max,</b>

<i>Ingresos de origen público</i>	0,61	2,76	0,00	27,73
Subvención anual funcionamiento	0,58	2,76	0,00	27,73
Aportaciones grupos institucionales	0,03	0,15	0,00	1,23
Subvenciones gastos seguridad	0,01	0,09	0,00	0,98
<i>Ingresos de origen privado</i>	2,91	7,14	0,00	77,27
Cuotas de afiliados	0,67	2,61	0,00	33,33
Aportaciones de cargos públicos	0,37	2,25	0,00	20,11
Donaciones y legados	1,36	2,98	0,00	22,37
Otros	3,41	7,45	0,00	80,00

Fuente: elaboración propia

Los resultados mostrados en la tabla 3 evidencian diferentes composiciones en la estructura de financiación de los partidos políticos ubicados en los países analizados. De esta forma, las entidades ubicadas en Francia muestran una baja dependencia de fondos públicos (0,24) en relación con la financiación de origen privado (1,52) donde destaca la financiación proveniente de donaciones y legados (0,93) y de cuotas de afiliados (0,39). Estas magnitudes son muy diferentes de las de los partidos políticos ubicados en España donde los ingresos de origen público representan la principal fuente de financiación (0,86). Asimismo, los partidos políticos ubicados en Italia también poseen una estructura de ingresos diferente, donde destacan tanto los ingresos por actividad mercantil (3,41) como ingresos de ingresos de origen privado tales como donaciones y legados (1,36) y cuotas de afiliados (0,67). En estos casos, aunque las desviaciones típicas observadas siguen siendo elevadas, lo cierto es que se consigue reducir la dispersión en relación con la información presentada en la tabla 2.

Estas diferencias preliminares deben ser contrastadas adecuadamente a fin de valorar su significatividad estadística. La tabla 4 muestra los resultados para los test de dispersión (Levene), medias (ANOVA) y medianas (H de Kruskal-Wallis) usando el país de origen como variable de distribución.

Tabla 4 - Test de medias y varianzas

Variable	Levene	p-valor	F-ANOVA	p-valor	H-KW	p-valor
<i>Ingresos de origen público</i>	18,88	0,00	17,96	0,00	432,29	0,00
Subvención anual funcionamiento	24,23	0,00	14,02	0,00	506,73	0,00
Aportaciones grupos institucionales	10,45	0,00	6,15	0,00	256,19	0,00
Subvenciones gastos seguridad	91,08	0,00	26,38	0,00	947,51	0,00

<i>Ingresos de origen privado</i>	25,42	0,00	16,48	0,00	92,68	0,00
Cuotas de afiliados	14,12	0,00	6,95	0,00	76,19	0,00
Aportaciones de cargos públicos	13,31	0,00	3,77	0,02	60,69	0,00
Donaciones y legados	22,74	0,00	10,38	0,00	62,96	0,00
Otros	22,75	0,00	6,66	0,00	25,09	0,00

Fuente: elaboración propia

La tabla 4 muestra como las diferencias observadas son significativas en la totalidad de las ratios analizadas ( $p$ -valor $<0.050$ ). Estos resultados se mantienen tanto en los test de naturaleza paramétrica como en los test no paramétricos. Este resultado permite concluir que las diferencias en las estructuras de ingresos que se han mostrado en la tabla 3 son significativas, reflejando la existencia de modelos alternativos de gestión.

A pesar de que la ubicación de los partidos políticos muestra la existencia de, al menos tres modelos de estructura de ingresos, lo cierto es que tal evidencia debe ser contrastada a nivel empírico. La tabla 5 muestra los resultados de la bondad del ajuste para diferente número de modelos de gestión.

Tabla 5 - Modelos de Clases Latentes, Bondad del ajuste

	<b>2 Clases</b>	<b>3 Clases</b>	<b>4 Clases</b>	<b>5 Clases*</b>	<b>6 Clases</b>
Número de parámetros	34	54	74	94	114
Criterio de información de Akaike (AIC)	-1.124,96	-17.028,16	-27.205,92	-29.588,48	-33.554,15
Criterio de información Bayesiano (BIC)	-911,46	-16.691,07	-27.005,74	-29.004,18	-32.846,26
Criterio de información Bayesiano ajustado (ABIC)	-1.032,19	-16.881,69	-27.005,74	-29.334,59	-33.246,57
Entropía	12,81	22,28	57,37	71,00	67,43

\*  $p$ -valor: 0,902

Fuente: Elaboración propia

Tal como se observa, los datos correspondientes a la estructura de ingresos respaldan la existencia de cinco tipos de modelos de gestión. La selección de este número se basa en la estabilización de los criterios de información (AIC, BIC y ABIC), así como en la reducción en el nivel de entropía del modelo de seis clases (67,43) respecto al de cinco clases (71,00). Además, el  $p$ -valor asociado al modelo de cinco clases muestra un valor superior a 0,100 lo que justifica su selección.

La tabla 6 recoge de los parámetros asociados a cada una de las ratios consideradas, así como su significatividad.

Tabla 6 - Modelo de clases latentes (5 clases)

<b>Indicador</b>	<b>Clase 1</b>	<b>Clase 2</b>	<b>Clase 3</b>	<b>Clase 4</b>	<b>Clase 5</b>	<b>p-valor</b>
------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

<i>Ingresos de origen público</i>						
Subvención anual funcionamiento	-0,75	-0,75	-0,23	2,07	-0,33	***
Aportaciones grupos institucionales	-0,49	-0,49	-0,15	1,28	-0,15	***
..... Subvenciones gastos seguridad	-0,01	-0,01	-0,01	-0,01	0,03	*
<i>Ingresos de origen privado</i>						
Cuotas de afiliados	0,79	-0,33	-0,83	2,61	-0,64	***
Aportaciones de cargos públicos	-0,53	-0,27	-0,44	1,36	-0,11	***
Donaciones y legados	-1,08	-0,78	-1,66	3,76	-1,79	***
Otros	-0,86	-0,27	-0,82	-0,85	-0,85	***

Fuente: elaboración propia

Es posible observar como la totalidad de las ratios consideradas es significativo ( $p$ -valor $<0,100$ ), evidenciándose cambios de signo entre las distintas clases. Estos cambios de signo permiten perfilar la estructura de ingresos de las entidades analizadas. De esta forma, las clases 1 y 2 estaría compuesta por partidos con escasos volúmenes de financiación donde la principal diferencia radica en la dependencia de donaciones y legados en la clase 1 (0,79). Por su parte, la clase 3 estaría compuesta por partidos políticos con un cierto equilibrio en su estructura de ingresos entre cuyas categorías no se observan cambios de signo. Finalmente, las clases 4 y 5 corresponderían a otros con composiciones claramente diferenciadas en signo de las restantes categorías.

Por último, la tabla 7 introduce el tamaño, el patrimonio neto, el excedente neto y el país como variables que permiten delimitar los modelos de gestión comentados.

Tabla 7 - Delimitación de los modelos de gestión

	<b>Clase 1 (48,85%)</b>	<b>Clase 2 (23,30%)</b>	<b>Clase 3 (19,18%)</b>	<b>Clase 4 (4,76%)</b>	<b>Clase 5 (3,91%)</b>
<i>Ingresos de origen público</i>					
Subvención anual funcionamiento	0,01	0,01	0,53	2,82	0,43
Aportaciones grupos institucionales	0,01	0,01	0,35	1,77	0,34
Subvenciones gastos seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04
<i>Ingresos de origen privado</i>					
Cuotas de afiliados	0,13	0,59	0,09	3,53	0,28
Aportaciones de cargos públicos	0,01	0,26	0,09	1,89	0,43
Donaciones y legados	0,79	2,66	0,22	5,64	0,08
Otros	0,03	0,62	0,07	3,68	0,04

<i>Activo</i>					
Grande	0,03	0,01	0,11	0,00	0,54
Mediano	0,14	0,06	0,34	0,07	0,28
Pequeño	0,83	0,93	0,54	0,93	0,18
<hr/>					
<i>Patrimonio neto</i>					
Menor 0	0,16	0,24	0,20	0,73	0,19
Mayor 0	0,84	0,76	0,79	0,27	0,80
<hr/>					
<i>Var. de patrimonio neto reconocida excedente del ejercicio</i>					
Menor 0	0,49	0,41	0,41	0,63	0,36
Mayor 0	0,51	0,59	0,59	0,37	0,64
<hr/>					
<i>País</i>					
Francia	0,93	0,93	0,79	0,86	0,14
España	0,04	0,02	0,09	0,06	0,77
Italia	0,04	0,05	0,13	0,08	0,09

Fuente: elaboración propia

Los resultados obtenidos permiten evidenciar la convivencia de cinco modelos de gestión cada uno de los cuales está compuesto por partidos de diferentes países. De esta forma, las categorías mayoritarias (Clase 1: 48,85% y Clase 2: 23,30%) están compuestas por partidos políticos ubicados en Francia, de tamaño pequeño, saneados tanto a escala patrimonial como de excedente neto. La principal diferencia entre ambas categorías tiene que ver con el origen de los ingresos privados, que se encuentran en las donaciones y legados en la clase 1 y en las cuotas de afiliados en la clase 2. El tercer modelo (19,18%) está compuesto mayoritariamente por países italianos y franceses con una situación económico-financiera saneada y un cierto equilibrio en las fuentes de financiación utilizadas. Por último, las clases 4 (4,76%) y 5 (3,91%) contienen modelos minoritarios caracterizados por un cierto desequilibrio. Así, la clase 4 está compuesta por partidos franceses, de tamaño pequeño y con una delicada situación tanto en lo que se refiere a patrimonio como en términos de excedentes. Este hecho contrasta con los elevados niveles de financiación tanto pública como privada que perciben. Finalmente, la clase 5 compuesta mayoritariamente por partidos españoles se caracteriza por su elevada dependencia de la financiación pública, especialmente mediante la obtención de subvenciones para gastos de funcionamiento.

## CONCLUSIONES

El objetivo de este estudio es analizar la estructura de ingresos de los partidos políticos españoles efectuando una comparativa con partidos políticos franceses e italianos. En el estudio se identifica una heterogeneidad en lo que respecta al tipo de financiación (pública o privada) de estos partidos políticos, denotando claramente que, de los tres países analizados, España es el que demuestra tener mayor dependencia de

financiación pública. Según Vitez y Matakovic (2017) la financiación con recursos públicos de los partidos políticos tiene sus ventajas, dado que asegura la igualdad de oportunidades para todos los partidos en la arena electoral, y también reduce la dependencia financiera frente a las donaciones de personas o grupos de interés, que generalmente solicitan una contrapartida por su donación. Este resultado tiene como implicación poder apreciar posibles diferencias y oportunidades de mejora en el sistema de financiación y rendición de cuentas de los partidos políticos que pudieran derivar en un aumento de su legitimidad.

Asimismo, los resultados obtenidos revelan la existencia de estructuras de financiación diversas que están causadas, no solo por la ubicación sino también por el tamaño, rentabilidad y situación patrimonial previa de la organización. Por otra parte, la legislación relacionada con la financiación condiciona la estructura de los recursos financieros. De esta forma, los partidos italianos ejercen actividad mercantil de forma simultánea a su actividad propia. Esta singular forma de actuar permite a estas entidades tener una mejor posición financiera. Por el contrario, los partidos políticos franceses demandan mayores niveles de financiación privada como una forma de hacer frente a las restricciones a la actividad mercantil que establece su normativa. En consecuencia, actualmente no existe un modelo de financiación único en los países estudiados y es difícil que podamos llegar a esta meta en un futuro cercano.

## REFERENCIAS

Bellostas, A. J., & Briones, J. (2013). Identidad de las entidades sin fines lucrativos. *AECA: Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, 105, 48-50.

Cavarozzi, M. y Abal J. M. (2002): El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal, Homo Sapiens Ediciones y Konrad Adenauer Stiftung, Rosario.

Casals Bértoa, F.; Spirova, M. (2013). Get a Subsidy or Perish! Public Funding and Party Survival in Eastern Europe, *Working Paper Series on the Legal Regulation of Political Parties*, 29 – 41.

Constitución Española [Cons.]. (1978). *Artículo 6 [Título Preliminar]*. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

Costituzione della Repubblica italiana [Cos.]. (1948). *Artículo 49 [Título IV]*. Senato della Repubblica.

Enroth, H. (2017). Cartelization versus representation? On a misconception in contemporary party theory. *Party Politics*, 23 (2), 124-134.

Fundación BBVA (2019). Estudio Internacional de Valores Fundación BBVA Primera parte: Valores y actitudes en Europa acerca de la esfera pública, Recuperado de [https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2019/09/Presentacion\\_Estudio\\_Valores\\_2019.pdf](https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2019/09/Presentacion_Estudio_Valores_2019.pdf).



Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. [Ley08]. (2007). *Artículo 2 [Título I]*. Publicada en: BOE núm. 160, de 05/07/2007.

Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. [Ley06]. Publicada en: BOE n. 154, de 28/06/2002.

Loi du 1er Juillet 1901 et la liberté d'association. relative au contrat d'association encadre le fonctionnement de toutes les associations ayant leur siège en France.

Montgnay, E.; Villeneuve-Siconnelly, K. (2018). Le financement des partis politiques: une revue systématique de la littérature. *Cahier de recherche électorale et parlementaire*, 14.

Morlok, M. (2019). La función de los partidos y el Parlamento. *Teoría y realidad constitucional*, (44), 375 - 382.

Reglamento (CE) nº 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea. DOUE núm. 297, de 15 de noviembre de 2003.

Reglamento (UE, EURATOM) nº 1141/2014 [(DO L317 DE 4.11.2014)]. Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas.

Rodríguez-Teruel, J., y Casals-Bértoa, F. (2016). La financiación pública de los partidos políticos: España en perspectiva comparada. *Presupuesto y Gasto Público*, 82, 159-178.

Sánchez Muñoz, O. (2013). La financiación de los partidos políticos en España. *Revista Española de Derecho Constitucional*, n 99, septiembre-diciembre, 161-200.

Transparency International 2001-2020. Recuperado de <https://www.transparency.org/en/countries/afghanistan?redirected=1>.

Van Biezen, I. Kopecky, P. (2014). The Cartel Party and the State; Party–state Linkages in European Democracies, *Party Politics*, vol. 20, nº. 2, 170-182.

Vitez, D.; Matakovic H. (2017). Financing of political parties from public sources: causes, forms and consequences. *Interdisciplinary Management Research XII*, 666 – 679.

Villoria, M. (2015). La corrupción en España: rasgos y causas esenciales. *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine. De 1808 au temps présent*, (15).

Ware, A. (2004). *Partidos políticos y sistemas de partidos*, Editorial Istmos, Madrid.